ASUNTO: Estudios Previos de prestación de servicios profesionales persona natural. **"MAURICIO POSADA VILLADA".**

En cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 7º del Artículo 25º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como el Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación, el presente estudio previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1º, de Decreto Nº 1082 de 2015.

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación – UAE CGN- fue creada mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354º de la Constitución Política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autónoma presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

De igual manera, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión registrado en el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación con el número 2018011000348, cuyo Nombre es **"FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DE LA CGN BOGOTÁ".** Para llevar a cabo las actividades planeadas en dicho proyecto, durante la vigencia 2019, se han asignado Mil setecientos sesenta y cuatro Millones de pesos ($1.764.000.000).

Estos recursos deben ser ejecutados mediante la celebración de contratos estatales y ejecutados a través de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, logrando con ello satisfacer las necesidades de de generación de información del nuevo modelo de consolidación de la "Categoría Información contable pública - Convergencia" de la CGN. Para ello, se plantea la generación de productos que permitan cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión. En tal sentido, este proceso de contratación contribuye a desarrollar el siguiente objetivo establecido en la cadena de valor del proyecto:

Objetivo al que apunta el proceso contractual en la cadena de valor del proyecto

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Actualizar el sistema de información misional,	Servicios de información y gestión misionales	Analizar y diseñar los requerimientos de

para la generación de información frente a la implementación de normas y estándares nacionales e internacionales.	fortalecidos	actualización del sistema de información frente a la Normatividad Nacional e Internacional

Con esta contratación se garantiza la actualización del sistema CHIP de acuerdo con la normatividad Nacional e Internacional aplicable, para la ejecución de las actividades relativas a la consolidación contable pública y la generación de información ajustada a normas nacionales e internacionales aplicables.

Por lo anterior, resulta necesario realizar el proceso contractual dado el apoyo y utilidad en el desarrollo de la gestión misional de la entidad.

Por su parte, el Grupo Interno de Trabajo de Procesamiento y Análisis de Productos tiene a su cargo entre otros procesos: El Grupo Interno de Trabajo de Procesamiento y Análisis de Productos de la Subcontaduría de Consolidación de la Información de la UAE Contaduría General de la Nación, tiene a su cargo: a)Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad; b) Dirigir y velar por el cumplimiento y evaluación del proceso de consolidación de la información financiera contable pública; c) Proponer al Subcontador de Consolidación de la Información, las metodologías y procedimientos requeridos para agregar, depurar y consolidar, según sea el caso, la información proveniente de los entes públicos; d) Coordinar los procesos para consolidar la información tendiente a producir el Balance General de la Nación y el de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, de conformidad con los procedimientos administrativos y técnicos vigentes; e) Realizar, en coordinación con los Grupos Internos de Trabajo de Estadísticas y Análisis Económico y de Apoyo Informático, la preparación y análisis de los estados contables consolidados y los informes complementarios, que serán sometidos a consideración del Contador General de la Nación, según los procedimientos administrativos y técnicos vigentes; f) Ejecutar el mantenimiento periódico al Manual Funcional del Proceso de Consolidación, con base en las necesidades operativas y requerimientos de sus usuarios; g) Efectuar en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Informático, el mantenimiento a las matrices y algoritmos propios del proceso de consolidación de la información, con base en las demandas técnicas y las necesidades de sus usuarios; h) Determinar el diseño y me dios de rendición de la información financiera a la Contaduría General de la Nación por parte de los entes públicos, que afectan el proceso de consolidación de la información contable pública; i) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo; j) Participar en la elaboración de normas y procedimientos de carácter general en materia de consolidación; k) Participar en los procesos de

inducción sobre el conocimiento de los procesos técnicos asociados a la consolidación de la información contable pública; l) Realizar los requerimientos relacionados con el análisis por operaciones recíprocas de los entes públicos, definida por el Grupo Interno de Trabajo de Estadísticas y Análisis Económico, y su respectivo seguimiento, en concordancia con las políticas de gestión que se establezcan; m) Participar en la elaboración de las propuestas conducentes a la participación de los organismos internacionales en la estructuración del sistema integrado de información financiera pública, para armonizarla con las normas internacionales, en lo relacionado con el proceso de la consolidación de la información contable pública; n) Determinar la estructura y composición de los centros de consolidación y efectuar los ajustes que sean necesarios; o) Participar en la elaboración de convenios de apoyo interinstitucional que permitan utilizar la información disponible en la base de datos; p) Participar en los desarrollos informáticos o modificaciones al software del módulo contable del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF, Nación, que tengan incidencia contable para que se adapten a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación; q) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

Por tal razón se hace necesario contratar a un profesional con formación de Economista con Especialización y con más de cuatro (4) años de experiencia.

Tratándose de la contratación de servicios el Decreto 2209 de 1998, *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"*, en el artículo 1 establece:

"Artículo 1º.- El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes".

"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir", salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto Nº 1082 de 2015.

Para el cumplimiento del objeto contractual, en este caso, se requiere una persona natural con la siguiente formación académica:

EDUCACIÓN FORMAL (Marcar con X)		**DESCRIPCIÓN**
Bachiller		Economista, con Especialización ciencias contables, económicas o administrativas.
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional	X	
Especialización	X	
Maestría		
Doctorado		

EDUCACIÓN INFORMAL	**HORAS RELACIONADAS**
Ninguno	NA

EXPERIENCIA (Tiempo en años)	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**
Más de cuatro (4) años	Relacionada

OBJETO DEL CONTRATO

Artículos 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2º, y 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto Nº 1082 de 2015.

El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales como "Economista Especializado", de manera autónoma e independiente a la UAE Contaduría General de la Nación, en el apoyo profesional al GIT Procesamiento y Análisis de Productos, a las funciones relacionadas en la cláusula de obligaciones y demás actividades que le sean asignadas por el Coordinador del GIT. Para la ejecución de lo relacionado con el proyecto "**"Fortalecimiento de la generación de información desde el sistema de información misional de la CGN Bogotá".**

MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Literal h, numeral 4º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección es Contratación directa; y el tipo de contrato a celebrar es de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Prestación de Servicios (Marcar con X):	Profesionales (X)
	Apoyo a la gestión ()

El régimen jurídico aplicable al presente proceso contractual establecido, será el señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas concordantes y complementarias.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto 1082 de 2015.

El Grupo Interno de Procesamiento y análisis de Productos de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar su objetivo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 143 de 2004, razón por la cual se requiere llevar cabo el contrato a celebrar. La falta de personal en los cargos de la planta de la entidad, para ejecutar el objeto contractual razón del presente estudio previo, se encuentra corroborado según constancia emitida por el Contador General de la Nación, el Secretario General y el Coordinador del GIT de Talento Humano.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 20 de diciembre de 2019, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato a celebrar se ejecutará en las instalaciones de la Contaduría General de la Nación, ubicadas en la Calle 95 Nro. 15-56 en la ciudad de Bogotá D.C., o donde la Contaduría General de la Nación lo requiera.

VALOR DEL CONTRATO

Numeral 4º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Nº 1082 de 2015.

El valor mensual del contrato a suscribir es por la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000.oo)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se estima que la fecha de inicio del contrato a suscribir es el 24/01/2019, por tanto el valor total del contrato será **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($49.050.000.oo).**

El contrato a suscribir se imputará con cargo al presupuesto de la Contaduría General de la Nación de la siguiente forma (Marcar con X):

OBJETO DE GASTO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el proyecto se alinea con el objeto de gasto presupuestal, para efectos de la presente contratación, el objeto de gasto del producto es: **C-1301-1000-6-0-1301007-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** cuya descripción es la siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	
GASTOS DE INVERSIÓN:	**X**
OBJETO DE GASTO:	**C-1301-1000-6-0-1301007-02**
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: C-1301-1000-6 FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DE LA CGN BOGOTÁ PRODUCTO: Servicios de información y gestión misionales fortalecidos ACTIVIDAD: Analizar y diseñar los requerimientos de actualización del sistema de información frente a la Normatividad Nacional e Internacional	

FORMA DE PAGO

La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo así:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

Forma de pago:

Pago 1	del 24 enero al 20 Febrero	febrero	4.050.000
Pago 2	Al 20 de marzo	marzo	4.500.000
Pago 3	Al 20 de abril	abril	4.500.000
Pago 4	Al 20 de mayo	mayo	4.500.000
Pago 5	Al 20 de junio	junio	4.500.000
Pago 6	Al 20 de julio	julio	4.500.000
Pago 7	Al 20 de agosto	agosto	4.500.000
Pago 8	Al 20 de septiembre	septiembre	4.500.000
Pago 9	Al 20 de octubre	octubre	4.500.000
Pago 10	Al 20 de noviembre	noviembre	4.500.000
Pago 11	Al 20 de diciembre	diciembre	4.500.000
	TOTAL CONTRATO		**49.050.000**

Los pagos se realizarán por periodo vencido, previa entrega física de los documentos acordados en el contrato para el pago y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

Para los pagos se deben presentar y radicar los siguientes documentos:

Documentos	Fisico	SECOP II
Pagos de seguridad social	X	X
Informe de actividades	X	X
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	X	X

Nota:

1. La evidencia documental que soporte el informe de actividades, deberá almacenarse en el archivo de gestión del área en la que ejecuta las actividades contractuales.

2. Luego de que se implemente el desarrollo informático mediante el cual se diligenciara el informe de actividades y el Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y en cumplimiento de la política de cero papeles, se emitirá un comunicado a los contratistas y supervisores instruyendo sobre el protocolo de entrega virtual

que reemplazara la física indicada en el cuadro anterior, sin que se requiera para el efecto la firma de un otrosí.

3. Los periodos de pago serán de 30 días.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Participar en los análisis de consistencia trimestrales de consolidados, realizando pruebas relacionadas con: Operaciones aritméticas, eliminaciones, ecuación patrimonial, resultados del ejercicio.
2. Participar en el diseño y análisis de estados y reportes, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional aplicable.
3. Participar en la elaboración de notas específicas para el Balance General Consolidado de la Nación, del Nivel Territorial y del Sector Público a diciembre de 2018.
4. Participar en la elaboración de informes por departamentos a diciembre de 2018.
5. Participar en la elaboración del Informe de Control interno contable a diciembre de 2018.
6. Participar en la elaboración de los informes de base contable trimestrales para la vigencia 2019.
7. Proyectar respuestas para atender solicitudes de información internas y externas.
8. Participar en las actividades relacionadas con el Sistema integrado de Gestión Institucional.
9. Las demás que le asigne el supervisor del contrato o Subcontador de Consolidación de la Información conforme al proyecto de inversión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Presentar ante la Oficina de Contabilidad el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de

1993; 114 del Decreto No. 2150 de 1995; Decreto No. 723 de 2013; Decreto No. 510 de 2003, la Ley 789 2002 y demás normas concordantes.
2. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como Supervisor del contrato a celebrar.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato a suscribir y aún con posterioridad a éste.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al futuro contrato.
5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del contrato a celebrar.
7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato a suscribir en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor del contrato.
8. Ejecutar el contrato a suscribir dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
9. Desarrollar las actividades objeto del futuro contrato, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.
10. Apoyar a la Contaduría General de la Nación en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, si a ello hubiere lugar.
11. Asistir a las reuniones, eventos, participar en las actividades y programas que la Contaduría General de la Nación considere necesarios para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales.
12. De conformidad con lo estipulado en el futuro contrato, el Contratista deberá suscribir las garantías establecidas en la ley, así mismo, la ampliación, la renovación, restablecimiento en su valor y/o otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.
13. Prestar apoyo a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con su profesión y/o conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.
14. Responder por los elementos que se le asignen para la ejecución del futuro contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.
15. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT.
16. Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.
17. Acatar lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto No. 2842 de 2010, en lo referente al diligenciamiento de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
18. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad.

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

19. El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
20. Recibir la inducción, reinducción y/o entrenamiento que la Contaduría General de la Nación, imparte para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Entregar al supervisor, al finalizar el futuro contrato, lo siguiente:
 a) Un back up de la información e medio magnético, generada durante la ejecución del contrato.
 b) Efectuar el traspaso al supervisor de los bienes a su cargo, utilizando los formatos establecidos para ello.
 c) Un informe final de sus actividades.
22. Conocer y aplicar el Código de Integridad de la Entidad y suscribir el Compromiso de Integridad y Transparencia al momento de firmar el contrato.
23. Las demás que le asigne la Contaduría General de la Nación, relacionadas con el objeto contractual.

El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º al 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Artículo 83º y siguientes de la ley 1474 de 2011.

La supervisión del futuro contrato será ejercida por el Coordinador del GIT de Procesamiento y Análisis de Productos o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación, y el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

CARGAS ADMINISTRATIVAS

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del futuro contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Manual de contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación.

El presente proceso contractual se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019, cuya descripción es: 80111600.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nº 1082 de 2015.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Baja	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo la actividad objeto del contrato	Baja	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Baja	Entidad

ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, y del Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

CUMPLIMIENTO (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nº 1082 de 2015): Se garantizará el cumplimento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la Contaduría General de la Nación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista

garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato a celebrar. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nº 1082 de 2015): Este amparo cubrirá a la Contaduría General de la Nación de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posteridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La celebración del contrato descrito en el presente estudio resulta conveniente para la entidad porque el contratista apoyará al GIT de Procesamiento y Análisis de Productos en sus actividades.
.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ley 1273 de 2009, *"Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado" de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".*

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad junto con el contrato con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición estará vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) año más. El Acuerdo de Confidencialidad se suscribirá al momento de firmar el contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del contrato a suscribir resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el CONTRATISTA

garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL
CONTRATISTA Y CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizada la hoja de vida de **MAURICIO POSADA VILLADA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 71´268.347 de Medellín, se considera que cumple con el perfil requerido por la Contaduría General de la Nación, para realizar las actividades que requiere la entidad, por tanto se deja constancia de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual a desarrollar.

Se anexa la manifestación de **MAURICIO POSADA VILLADA.**, identificada con la cédula de ciudadanía número 71´268.347 de Medellín, de no encontrarse incurso en ninguno de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ
Subcontadora General y de Investigación con funciones de Subcontador de Consolidación de la Información